

# ÁREA: CREACIÓN EMPRESA

## PROGRAMA/SERVICIO

AYUDA A LA CREACIÓN DE EMPRESAS POR PERSONAS JÓVENES AGRICULTORES Y AGRICULTORAS

## TÍTULO

CREACIÓN DE EMPRESAS AGRICOLAS POR JOVENES EMPRENDEDORE/AS

## PLAZO DE SOLICITUD

11/02/2022

## DESCRIPCIÓN

Fomentar el desarrollo económico de las zonas rurales y el rejuvenecimiento del sector agrícola mediante la ayuda económica a personas jóvenes que muestren interés por emprender en dicho sector facilitando su establecimiento inicial y la adaptación estructural de las explotaciones en las que se instalen

## BENEFICIARIOS

- Las personas físicas y jurídicas titulares de explotaciones agrarias, deberán :

\*Tener entre 18 y 41 años

\*Disponer de los conocimientos suficientes( 2 años de experiencia/titulación académica de la rama agraria) que las capaciten para desempeñar labores agrícolas a nivel profesional .

-Asociaciones que estén legalmente constituidas y cuyo objeto social este relacionado con dicha area

-Explotaciones agrarias inscritas en el Registro de Explotaciones Agrarias de Bizkaia y que tengan su domicilio fiscal en Bizkaia .

## PROYECTOS Y/O GASTOS SUBVENCIONABLES

Se imputará el gasto de una primera instalación en los siguientes supuestos:

- El acceso como persona joven agricultora a la titularidad de la explotación

-El acceso como persona joven agricultora a la cotitularidad de la explotación

- La integración de la persona joven agricultora como persona socia en una entidad asociativa, con personalidad jurídica preexistente o de nueva constitución, que sea titular de una explotación agraria

En este último supuesto las personas jóvenes tendrán individualmente un porcentaje igual o superior que la persona con mayor participación en la empresa y este acceso se deberá realizar mediante compra, herencia, pacto sucesorio o cualquier otro contrato de transmisión acorde con la legislación vigente de los elementos de la explotación, tendrá una duración mínima de 5 años y la persona joven deberá controlar la explotación objeto de la ayuda.

## SUBVENCIÓN

El importe de la ayuda partirá de un mínimo de 20.000 euros en concepto de salario para los dos primeros años de actividad desde la aprobación de la ayuda. En el caso de proyectos promovidos por más de una persona joven agricultora, este importe se concederá a cada una de las personas beneficiarias

A partir de dicho importe, la ayuda se podrá incrementar en distintos tramos de cuantía, hasta un importe máximo de 70.000 euros

— De 0 hasta 1 punto: 20.000 euros.

— De 1 a 40 puntos: añadir a los 20.000 euros de base proporcionalmente 1.000 €/punto.

— A partir de 40 puntos: 70.000 euros

COMPATIBLE

## INFORMACIÓN COMPLETA EN: [BOB](#)



Para más información sobre la gestión de subvenciones y financiación específica contacte con Zuriñe Carro: [didnova@didnova.com](mailto:didnova@didnova.com) - Tfno. 94 403 68 92  
Consulte condiciones especiales para socios del Cluster de Alimentación de Euskadi en [www.clusteralimentacion.com](http://www.clusteralimentacion.com)  
[cluster@clusteralimentacion.com](mailto:cluster@clusteralimentacion.com) – Tfno. 94 431 88 70



Euskadiko Elikaduraren Clusterra  
Cluster de Alimentación de Euskadi  
Basque Food Cluster